



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

DESPACHO DE LA GOBERNADORA COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS CELEBRADA EL QUINCE DE AGOSTO

En la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, capital del Estado de Tlaxcala, reunidos en las instalaciones que guarda el Despacho de la Gobernadora, ubicadas en Plaza de la Constitución, número 3, Colonia Centro, Tlaxcala, siendo las **diecinueve horas del día quince de agosto del año dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracciones IV y XIX, 6, 7, 8, 24, 25 fracción I, 39, 40 fracción II y 41 fracción II, IV, VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, previa convocatoria realizada por el Presidente del Comité de Transparencia, **Licenciado Gelacio Montiel Fuentes**, Secretario Particular, mismo que se encuentra presente conjuntamente con el Contador Público Sergio Pérez George, Director Administrativo y Secretario del Comité de transparencia, la Licenciada Gabriela Hernández Montiel, Directora de Atención a Migrantes y Vocal del Comité y la Licenciada Olimpia Sevilla Chimal, Titular de la Unidad de Transparencia del Despacho de la Gobernadora, a efecto de llevar a cabo la **Décimo Primera Sesión Extraordinaria correspondiente al año dos mil veintidós**; bajo el siguiente orden del día que se somete a consideración. -----

Orden del Día: -----

1. Pase de lista de asistencia.
2. Verificación y declaración de Quórum Legal.
3. Confirmación, modificación o revocación de la determinación de incompetencia realizada por la Titular de la Unidad de Transparencia respecto de la solicitud de información con número de folio **2912097220000065**.
4. Confirmación, modificación o revocación de la determinación de incompetencia realizada por la Titular de la Unidad de Transparencia respecto de la solicitud de información con número de folio **2912097220000066**.
5. Confirmación, modificación o revocación de la determinación de parcialidad de competencia realizada por la Titular de la Unidad de Transparencia respecto de la solicitud de información con número de folio **2912097220000067**.



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

6. Confirmación, modificación o revocación de la determinación de parcialidad de competencia realizada por la Titular de la Unidad de Transparencia respecto de la solicitud de información con número de folio **2912097220000068**.
7. Asuntos Generales.

Primer Punto. Pase de lista de asistencia. Previa aprobación del orden del día y en uso de la voz del Presidente del Comité de Transparencia del Despacho de la Gobernadora, pasa lista y hace constar la presencia del Contador Público Sergio Pérez George Secretario del Comité; la Licenciada Gabriela Hernández Montiel Vocal del Comité y la Licenciada Olimpia Sevilla Chimal, Titular de la Unidad de Transparencia. -----

Segundo Punto. Verificación y declaración de Quórum Legal. Encontrándose presentes: el Presidente del Comité y Secretario Particular del Despacho de la Gobernadora, Licenciado Gelacio Montiel Fuentes; el Contador Público Sergio Pérez George, Secretario del Comité de Transparencia y Director Administrativo del Despacho de la Gobernadora; la Licenciada Gabriela Hernández Montiel, Vocal del Comité de Transparencia y Directora de Atención a Migrantes, se declara **EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL** para llevar a cabo ésta **Décimo Primera Sesión Extraordinaria correspondiente al año dos mil veintidós**, considerándose como plenamente válidos los acuerdos que de ésta se deriven, en consecuencia, se declara abierta.

Tercer Punto. Confirmación, modificación o revocación de la determinación de incompetencia realizada por la Titular de la Unidad de Transparencia respecto de la solicitud de información con número de folio **2912097220000065**. El Presidente del Comité de Transparencia del Despacho de la Gobernadora hace de conocimiento a las y los presentes de la Solicitud de Información Pública presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), mediante la cual se solicitó información a este Sujeto Obligado, motivo por el cual procede a dar lectura a la misma; una vez escuchada la petición vertida en la solicitud de información el Secretario del Comité comenta que este Despacho de la Gobernadora no se ha encargado respecto de subsidiar alguna acción en relación al artista Carlos Rivera, en caso de contar con información sería la Secretaría de Turismo de acuerdo a la naturaleza de participación del mismo Artista, y en relación a algún proyecto de desarrollo Turístico, la Secretaria Mencionada sería la competente para llevar a cabo acciones de tal naturaleza. Previa platica de análisis, el Comité de Transparencia determina en común acuerdo, que por cuanto hace a la petición solicitada por la Titular de Transparencia, están a favor de aprobar de forma unánime la incompetencia por parte de este Sujeto Obligado, lo



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

anterior con fundamento en los artículos 40 fracción II y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, por lo que en ese sentido se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia a efecto de elaborar el proyecto de contestación por incompetencia debidamente fundado y motivado para que en el momento procesal oportuno se ponga de conocimiento al solicitante respecto a la presente determinación a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), para los efectos legales conducentes.-----

Cuarto Punto. Confirmación, modificación o revocación de la determinación de incompetencia realizada por la Titular de la Unidad de Transparencia respecto de la solicitud de información con número de folio **2912097220000066**. El Presidente del Comité de Transparencia del Despacho de la Gobernadora hace de conocimiento a las y los presentes de la Solicitud de Información Pública presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), mediante la cual se solicitó información a este Sujeto Obligado, motivo por el cual procede a dar lectura a la misma; una vez escuchada la petición vertida en la solicitud de información la Titular de la Unidad de Transparencia comenta que de acuerdo a la naturaleza de la petición sí hubiera algún recurso destinado a dicho equipo deportivo podría estar relacionado por el Instituto del Deporte de Tlaxcala, debido a que ya se ha realizado un sondeo económico en el Despacho respecto al tema y no se halló información al respecto; una vez que el Comité realiza el análisis respectivo de la solicitud determina en común acuerdo, que por cuanto hace a la petición solicitada por la Titular de Transparencia, están a favor de aprobar de forma unánime la incompetencia por parte de este Sujeto Obligado, lo anterior con fundamento en los artículos 40 fracción II y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, por lo que en ese sentido se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia a efecto de elaborar el proyecto de contestación por incompetencia debidamente fundado y motivado para que en el momento procesal oportuno se ponga de conocimiento al solicitante respecto a la presente determinación a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), para los efectos legales conducentes.-----

Quinto Punto. Confirmación, modificación o revocación de la determinación de parcialidad de competencia realizada por la Titular de la Unidad de Transparencia respecto de la solicitud de información con número de folio **2912097220000067**. El Presidente del Comité de Transparencia del Despacho de la Gobernadora hace de conocimiento a las y los presentes de la Solicitud de Información Pública presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), mediante la cual se solicitó información a este Sujeto Obligado, motivo por el cual procede a dar lectura a la misma; una vez escuchada la petición vertida en la



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

solicitud de información la Titular de la Unidad de Transparencia comenta que respecto al punto uno en relación con los regidores no podrá ser brindada la información ya que previa consulta no se cuenta con la información de manera económica y de igual manera de acuerdo a nuestra legislación aplicable no somos los competentes para resguardar o crear la misma, ahora bien, respecto al enlace con municipios la información será brindada en tiempo, en cuanto se tenga integrada en colaboración con la Secretaría Particular de este Despacho; acto continuo el Comité determina en común acuerdo, que por cuanto hace a la petición solicitada por la Titular de Transparencia, están a favor de aprobar de forma unánime la parcialidad de competencia por parte de este Sujeto Obligado, lo anterior con fundamento en los artículos 40 fracción II y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, por lo que en ese sentido se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia a efecto de elaborar el proyecto de contestación por incompetencia debidamente fundado y motivado para que en el momento procesal oportuno se ponga de conocimiento al solicitante respecto a la presente determinación a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y posteriormente se otorgue la información solicitada en tiempo y forma que este Sujeto Obligado tiene al alcance para los efectos legales conducentes.-----

Sexto Punto. Confirmación, modificación o revocación de la determinación de incompetencia realizada por la Titular de la Unidad de Transparencia respecto de la solicitud de información con número de folio **2912097220000068**. El Presidente del Comité de Transparencia del Despacho de la Gobernadora hace de conocimiento a las y los presentes de la Solicitud de Información Pública presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), mediante la cual se solicitó información a este Sujeto Obligado, motivo por el cual procede a dar lectura a la misma; por lo que una vez que el Comité realiza el análisis respectivo de la solicitud determina en común acuerdo, que por cuanto hace a la petición solicitada por la Titular de Transparencia, están a favor de aprobar de forma unánime la incompetencia por parte de este Sujeto Obligado, debido a la naturaleza de la petición y de acuerdo con la normatividad aplicable consultada, lo anterior con fundamento en los artículos 40 fracción II y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, por lo que en ese sentido se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia a efecto de elaborar el proyecto de contestación por incompetencia debidamente fundado y motivado para que en el momento procesal oportuno se ponga de conocimiento a la solicitante respecto a la presente determinación a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), para los efectos legales conducentes.-----



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

Séptimo Punto. Asuntos Generales. El Presidente del Comité de Transparencia del Despacho de la Gobernadora el **Licenciado Gelacio Montiel Fuentes**, pregunta a los presentes si desean comentar algún asunto de interés general, a lo que declaran los presentes que no es su pretensión realizar manifestación alguna. Por lo que, no existiendo asunto de carácter general que tratar, se da por concluida esta **Décimo Primera Sesión Extraordinaria correspondiente al año dos mil veintidós** del Comité de Transparencia del Despacho de la Gobernadora, siendo las **veinte horas con dieciocho minutos** del mismo día de su inicio. Firmando al calce y margen de la presente acta cada uno de los integrantes del Comité de Transparencia de este sujeto obligado, así como de la Titular de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA:

LCDO. GELACIO MONTIEL FUENTES

SECRETARIO PARTICULAR DEL DESPACHO DE LA GOBERNADORA
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL DESPACHO DE LA GOBERNADORA

C.P. SERGIO PÉREZ GEORGE

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL DESPACHO DE LA GOBERNADORA
Y SECRETARIO DEL COMITÉ

LCDA. GABRIELA HERNÁNDEZ MONTIEL
DIRECTORA DE ATENCIÓN A MIGRANTES
Y VOCAL DEL COMITÉ

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA:

LCDA. OLIMPIA SEVILLA CHIMAL